



*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
233892 - AREQUIPA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2012-MDS**

Sachaca, 16 de Julio del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Julio del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDS por la cual se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 0168-2012-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 0109-2012-MCA-ABOG-GAL-MDS, el Dictamen Legal N° 208-2012-GAL-MDS de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDS se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante el Informe N° 0168-2012-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria solicita que se modifique el Artículo 15 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas señalado, con lo cual las Gerencias de Administración Tributaria, Desarrollo Urbano y de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente a través de sus Divisiones llevaran a cabo sus procesos sancionadores de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDS, proponiendo el Texto de la modificatoria.

Que, mediante el Dictamen Legal N° 208-2012-GAL-MDS la Gerencia de Asesoría Legal señala que el Art. 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, por lo cual es necesario que en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad se considere como un Órgano encargado de llevar a cabo las acciones de Fiscalización a efecto de verificar el cumplimiento de las Normas Municipales a la División de Comercialización y Condiciones Urbanas a fin que esta intervenga en los procesos sancionadores, compartiendo la opinión de la Gerencia de Administración Tributaria que se debe modificar el Art 15 del Reglamento mencionado, incorporando como un órgano encargado de llevar a cabo las acciones de Fiscalización a efecto de verificar el cumplimiento de las normas municipales a la División de Comercialización y Condiciones Urbanas para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Que el Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



# Municipalidad Distrital de Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
233892 - AREQUIPA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Julio del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

### SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-MDS conforme al siguiente Texto, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 0168-2012-GAT-MDS:**

#### Artículo 15.- ORGANOS DE FISCALIZACIÓN.

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, la División de Registro, Control, Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, la División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la División de Comercialización y Condiciones Urbanas de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente son los órganos encargados de llevar a cabo las acciones de fiscalización a efecto de verificar el cumplimiento de las normas municipales. Dicho personal deberá portar su identificación en lugar visible, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones o acciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional.**

**ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe).**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente, División de Ejecución Coactiva, División de Registro, Control, Recaudación y Fiscalización Tributaria, División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, División de Comercialización y Condiciones Urbanas, Unidad de Logística e Informática y Área de Imagen Institucional.**

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Eneas Moscoso Rojas  
Secretario General



Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA